

**RESOLUCIÓN No. 60-2024**

**SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.-----**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que se contratará anualmente, durante los primeros 6 meses de cada año, mediante concurso público, a una entidad privada para que realice una auditoría externa. Asimismo, el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, faculta a la autoridad administrativa superior para autorizar las negociaciones correspondientes que no sobrepasen el monto de novecientos mil quetzales; y el artículo 48 del mismo cuerpo legal establece que el contrato que se suscriba deberá aprobarse por la autoridad competente.

**CONSIDERANDO:**

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de sus bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República; y tomando en consideración que con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, la Junta de Cotización nombrada para la recepción de ofertas, apertura y lectura de plicas dentro del evento de Cotización Pública No. CGC-CP-11-2024; identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintidós millones setecientos cuarenta y seis mil cinco (22746005), procedió a calificar y adjudicar el evento de Cotización Pública en referencia, aprobado por la Autoridad Administrativa Superior a través de la Resolución No. 54-2024 de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro se suscribió el Contrato Administrativo Número DA GUIÓN DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (DA-18-2024) que contiene la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA REALIZAR AUDITORÍA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad SAY MELGAR & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo que preceptúan los Artículos 11, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quáter y 36 del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 9 y 48 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho

**RESUELVE:**

1. **APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUIÓN DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (DA-18-2024) QUE CONTIENE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA REALIZAR AUDITORÍA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad SAY MELGAR &



ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, por un monto de doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q. 250,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA-, garantizado con Fianza de cumplimiento de contrato clase C guion dos (C-2) póliza número siete millones setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete (7077467), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Contraloría General de Cuentas con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, por la suma de veinticinco mil quetzales exactos (Q. 25,000.00).

2. La presente resolución surte sus efectos inmediatamente.
  
3. COMUNIQUESE.

  
MSc. Elfege Oñal Castañón González  
Subcontralor Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SUBCONTALOR ADMINISTRATIVO  
GUATEMALA, C.A.



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO DA-18-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA REALIZAR AUDITORÍA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** -----

En la Ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, COMPARECEMOS: **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete guion treinta y dos de zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como "LA CONTRALORÍA" y por la otra parte comparece el señor **VICTOR MANUEL SAY MELGAR**, de cincuenta y siete años de edad, casado, Contador Público y Auditor,

Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES



guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos veinte, setenta y siete mil ciento dos, cero ciento uno (2420 77102 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, de la entidad SAY MELGAR & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, lo que acredita con copia de acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas, bajo la partida trescientos ochenta y uno (381), folio trescientos ochenta y uno (381), del libro noventa y dos (92) de Nombramientos de la entidad **SAY MELGAR & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL**, inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas bajo el número de partida treinta mil quinientos setenta y ocho (30578), Folio treinta mil quinientos setenta y ocho (30578) del Libro uno (1) de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas. Entidad que se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y un millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos noventa y cinco (71893695), con domicilio fiscal en veinte (20) calle, seis guion cero seis (6-06), zona once (11), Colonia Marsical del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en: 11 calle, 6-44, zona 10, Edificio Airali, Nivel 08, Oficina 805 y 806, municipio y departamento de Guatemala a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como **“EL CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA REALIZAR AUDITORÍA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:

Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES



**PRIMERA. BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y uno (31), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Acuerdo Gubernativo Número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Presidente de la República; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número doscientos noventa guion dos mil veintitrés (290-2023) del Presidente de la República donde aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guión CP guión once guion dos mil veinticuatro (CGC-CP-11-2024), registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintidós millones setecientos cuarenta y seis mil cinco (22746005), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA REALIZAR AUDITORÍA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** por lo que con fecha once de julio de dos mil veinticuatro, se suscribió el Acta

Lic. Abner José Herrera Mont  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES



número veintidós guion dos mil veinticuatro (22-2024), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, por medio de la cual se deja constancia de la apertura y la recepción de ofertas, al referido evento donde se presentó únicamente la entidad: **SAY MELGAR & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL**; con Número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y un millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos noventa y cinco (71893695), ofertando por un monto de doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.250,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (C1), Póliza siete millones setenta y tres mil ciento noventa y cuatro (7073194), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima. La Junta de Cotización, por medio del Acta número veinticinco guion dos mil veinticuatro (25-2024), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, procedió a calificar y adjudicar el evento de Cotización Pública No. CGC guion CP guion once dos mil veinticuatro (CGC-CP-11-2024), adjudicando a **SAY MELGAR & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL**. Con fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas emite la Resolución cuarenta y ocho guion dos mil veinticuatro (48-2024), por medio de la cual imprueba lo actuado y remite el expediente a los miembros de la Junta de Cotización de adquisición para su revisión y resuelva lo que en derecho corresponda dentro del plazo de ley. Por medio del Acta número treinta guion dos mil veinticuatro (30-2024), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro la Junta de Cotización procedió a calificar y adjudicar nuevamente a **SAY MELGAR & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL**. Con fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas emite la Resolución cincuenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (54-2024), por medio de la cual aprueba lo

  
Dr. Abel José Barrera Mont  
Contraloría General de Cuentas

**SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES**



actuado y remite el expediente al Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas para que proceda a registrar y publicar la resolución en el Sistema de Guatecompras, para los efectos legales procedentes. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** a través del presente contrato, se compromete a prestar a "LA CONTRALORÍA", la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA REALIZAR AUDITORÍA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, debiendo tener las especificaciones técnicas siguientes: **FORMA DE LA EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA: ALCANCE DE LA AUDITORIA:** "EL CONTRATISTA" realizara de conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Internacionales de Auditoría de IFAC y Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, así mismo leyes específicas que rigen a las entidades públicas descentralizadas y demás leyes y normas guatemaltecas vigentes aplicables "EL CONTRATISTA" utilizará las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala, por la Contraloría General de Cuentas, vigente a partir del 8 de septiembre de 2017. La auditoría incluirá una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura sistemas de control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que permita alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales se pueda basar una opinión. Los informes de los estados financieros incluirán: a) Estado de Situación Financiera, b) Estado de Resultados, c) Estado de cambios en el Patrimonio, d) Estado de Flujos en efectivo e) Notas a los Estados Financieros, f) Auditar la ejecución presupuestaria sobre la razonabilidad de los estados financieros y evaluación del control interno de la Contraloría General de Cuentas, g) Revisará las aprobaciones de las actas, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, h) Se verificará que el sistema de contabilidad y registros auxiliares utilizados cumplan con los requerimientos de información objetiva para la toma de decisiones

Lic. Abner José Hernández  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES

oportunas, i) "EL CONTRATISTA" notificará los posibles hallazgos personalmente a los responsables de la deficiencia establecida (causa), para su discusión y recepción de documentos de soporte, j) "EL CONTRATISTA" respaldará de forma suficiente, pertinente y competente, las deficiencias determinadas y daremos las recomendaciones que sean funcionales y aplicables de conformidad con la normativa legal que rige a la Institución, k) Se emitirá informes finales de auditoría externa que incluyen: Opinión de la razonabilidad a los estados financieros y sus respectivas notas a los estados financieros, informe de control interno, informe de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables. **OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.** Se examinará los Estados Financieros del periodo descrito. Se evaluará el Control Interno contable y financiero e identificará los riesgos asociados. Se determinará si se cumplió con todos los aspectos legales, reglamentos y normativas aplicables. l) "EL CONTRATISTA" efectuará pruebas sustantivas a los registros contables para poder determinar su exactitud, adecuado registro y que la documentación contable como soporte, que reúna las calidades legales y formales establecidas. m) "EL CONTRATISTA" evaluará la razonabilidad de los ingresos y gastos registrados durante el período a auditar. n) "EL CONTRATISTA" conciliará los saldos de las disponibilidades y las cuentas de depósitos de ahorro, examinará el cálculo de interés acreditados, el registro de los movimientos en forma oportuna que estén debidamente soportados y documentados; así mismo comprobará que se refieran a operaciones propias. ñ) "EL CONTRATISTA" efectuará confirmaciones de saldos de las cuentas bancarias, así como de cuentas por cobrar, cuentas por pagar y abogado. o) Se examinará de las distintas categorías de remuneraciones existentes. p) Se verificará y se evaluará el pago de honorarios por servicios técnicos, profesionales y evaluar contenidos de los informes presentados. q) Se verificará la adquisición de bienes y servicios. r) Se examinará los alquileres y contratos suscritos. s) Se verificará el inventario de bienes, muebles, herramientas, equipo, vehículos y otros bienes adquiridos con fondos propios, así como

Lic. Abner Josué Herrera Wixak  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES



su custodia, resguardo y cobertura de pólizas de seguros. t) Se examinará las adiciones de activos realizadas durante el período a auditar. u) Se verificará la razonabilidad del patrimonio, así como los resultados contables al 31 de diciembre de 2023. v) Se verificará los estados financieros contra los registros contables principales y éstos con los registros auxiliares, soportes de pagos, contratos, y otra documentación probatoria original. w) Realizaremos todos aquellos pasos y procedimientos de auditoría que a nuestro juicio permitan expresar opinión sobre si el balance general, presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera al 31 de diciembre de 2023, de los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por el año terminado a dicha fecha. x) Se evaluará y obtendrá suficiente comprensión del control interno relacionado con las operaciones, evaluando el riesgo de control e identificará las condiciones reportables incluyendo deficiencias importantes en la estructura de control interno. y) Se considerará como costos ilegibles todos aquellos que son cuestionables por falta de razonabilidad, prohibidos por convenios o las leyes y regulaciones aplicables. Costos reportados y no documentados, o que no se relacionan con los objetivos del contrato o proyecto. z) Se evaluarán los procedimientos utilizados para el control y uso de fondos por parte de la Contraloría General de Cuentas, incluyendo su canalización y destino. aa) Se realizará confirmaciones con terceros, principalmente con bancos, abogados y otros obligatorios según las normas internacionales de auditoría. **ALCANCE DEL PROCESO DE AUDITORÍA.** Se realizará una evaluación sistemática de todas las actividades contables incluyendo procedimientos de verificación de documentos: a) Pasos Preauditoria. Como resultado se obtendrá lo siguiente: El plan aprobado; Las normas y procedimientos a ser observados para la contratación y/o adquisiciones de bienes y servicios. Presupuestos. Informes de auditorías anteriores. b) Otros documentos relacionados. Entendimiento de las operaciones de la entidad y de las actividades que se ejecutan. c) Pruebas de Auditoría se llevará a cabo lo siguiente: 1. Se verificará que los cheques sean soportados por documentación original de los gastos y desembolsos. 2. Se realizará revisión, de

Lic. Abner Joya Herrer Mont  
Ejecutivo Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES

acuerdo con los procedimientos específicos de la auditoría, que todos los ingresos recibidos se registran por completo en los informes financieros. 3. Se realizará revisión de las conciliaciones de cuentas bancarias. 4. Se realizará inspección física de los Activos Fijos y verificación selectiva de ellos. 5. Se obtendrá la confirmación de los bancos sobre saldos en cuentas, registro de firmas y estatuto de las garantías. 6. Se obtendrá confirmación de abogados. 7. Se realizará procedimientos de auditoría para verificar que los ingresos han sido reconocidos: a. Ingresos financieros generados por los fondos de la Contraloría General de Cuentas. b. Ingresos generados por actividades no previstas, si los hubiese. c. Se evaluará si la Entidad ha cumplido con sus obligaciones Administrativo-Financieras. 8. Se realizará pedido de confirmación directa ante determinado deudor y corroboración con los registros contables respectivos. 9. Se determinará de los Pasivos significativos a fin de determinar si están correctamente incluidos en los estados contables e identificación de aquellos que están abastecidos de una garantía real. 10. Se realizará confirmación directa de los saldos con los principales acreedores y se realizará corroboración de las informaciones con los datos contenidos en la contabilidad. 11. Se realizará determinación de los pasivos el litigio, contratos en espera de firma y compromisos futuros, los cuales dependerían de éstos últimos. 12. Se realizará la determinación de los gastos durante los ejercicios concernidos y corroboración con los registros contables. 13. Se revisará las autorizaciones reglamentarias para los firmantes de cheques. 14. Se verificará existencias, equipos y su uso. d) Se obtendrá así mismo, la carta de representación y la carta de abogados requeridas por las Normas Internacionales de Auditoría, NIAs. La carta de representación incluirá entre otros aspectos, la representación de la Contraloría General de Cuentas, sobre temas de control interno, cumplimiento con cláusulas contractuales de carácter contable financiero y la no existencia de irregularidades y/o fraudes. **REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** "EL CONTRATISTA" evaluará el sistema de control interno establecido por la Contraloría General de Cuentas para determinar lo siguiente:

Lic. Abner José Barrios Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AJUDITORES

a) Está operando de acuerdo con los reglamentos y cláusulas contractuales; b) Permite a la Contraloría General de Cuenta sea conducido de una manera ordenada y eficaz; c) Permite el resguardo de los activos fijos; d) Si se presenta un grado razonable de prevención y detección de irregularidades y de fraude; e) Si se presenta un grado de confiabilidad necesaria para la incorporación de todos los gastos en la contabilidad y en el sistema de reporte financiero. "EL CONTRATISTA" examinará si el sistema: a) Incluirá medidas apropiadas de segregación de funciones; b) si ha funcionado correctamente a través del período de referencia y garantiza la aplicación de los procedimientos contractuales así que del marco jurídico guatemalteco o el que sea aplicable; c) se preverá los procedimientos apropiados para evitar conflictos de interés; d) preverá la existencia de un sistema apropiado para la autorización de operaciones. "EL CONTRATISTA" examinará los siguientes aspectos: **1. Estructura Organizacional.** Estructura interna. **2. Planificación.** Preparación de los planes de trabajo anuales y de los planes de desembolso; Planificación de las actividades en función de los procedimientos. Ejecución de los planes de trabajo anuales y de los planes de desembolso; Manejo de cuentas bancarias. **3. Procedimientos contables para controlar el uso de fondos y de activos fijos.** Existencia de una contabilidad específica o de un sistema analítico apropiado que proporciona la información sobre la situación financiera. Uso de cuentas bancarias específicas y exclusivas, procedimientos para asegurar que todos los gastos sean contabilizados; Procedimientos de toma de decisión y autorización de transacciones, incluyendo la modificación y la eliminación de datos. Políticas contables, incluyendo el proceso informático de datos contables con sus documentos de soporte. Procedimientos de reporte financiero y de conservación de todos los datos contables con sus documentos de soporte; **4. Función de vigilancia:** Verificará la existencia de manuales con reglas, instrucciones y procedimientos escritos; las autorizaciones y delegación de responsabilidades y firmas. **5. Respetto de los procedimientos contractuales:** Actas: documentos de prueba de elegibilidad y

  
Lic. Abner Quiñones Herrera Mont  
Coordinador Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES



admisibilidad, documentos de pruebas relativos a criterios de exclusión y de selección; Actas contractuales: contratos originales completos, pagos realizados conforme a disposiciones sobre informes y garantías bancarias. **6. Compatibilidad de los términos de los contratos con las prácticas y la legislación local de Guatemala.** **7. Evaluación de activos fijos, inventarios, registros, auxiliares.** **8. Inventario de cuentas bancarias y de las reglas aplicables para su uso.** **9. Segregación de funciones apropiada, "EL CONTRATISTA"** en caso de detectar debilidades y hallazgos durante la auditoría, se determinará el riesgo y las consecuencias financieras propondrá recomendaciones sobre las medidas que se deben tomar para subsanar la situación, así definir el grado de urgencia de la implementación de tales medidas. Se comunicará cualquier problema detectado a la autoridad correspondiente. **10. Objetivos de la Auditoría Contable y Financiera.** El objeto será determinar sobre la base de los procedimientos de auditoría ejecutados si los ingresos y los gastos son elegibles conforme a los procedimientos establecidos en los reglamentos y cláusulas contractuales. Los gastos elegibles incluirán tanto gastos pagados como gastos pendientes de pago. "EL CONTRATISTA" previo emitir informe de auditoría, se asegura de: a) **Que los gastos cargados en los informes financieros son elegibles cuando:** Los gastos están relacionados con la Contraloría General de Cuentas; Las acciones financiadas con los fondos fueron ejecutadas conforme a la base legal vigente. Se comprobará que el gasto no se haya efectuado para los propósitos privados; Los gastos están imputados en un rubro específico del presupuesto; No existan sobregiros en las líneas presupuestarias. Si existen se comprobará que el sobregiro se ubica dentro de los márgenes autorizados; Los gastos son soportados por los documentos apropiados e incorporados correctamente en la contabilidad; Los gastos han sido incurridos y realizados dentro del período legalmente autorizado para las operaciones efectuadas dentro del período cubierto por la auditoría; Los gastos realizados se han autorizado correctamente, de acuerdo con las bases legales; Comprobar que el gasto incurrido no

Lic. Abner Josué Herrera  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES



esté mencionado como gasto inelegible en las bases legales; Comprobar que el gasto esté incurrido de acuerdo con las bases legales y del sistema legal de Guatemala. b) **Todos los ingresos se deben indicar correctamente en los informes financieros;** Verificar que todos los ingresos estén correctamente reportados en los informes financieros. Los ingresos recibidos se han utilizado de acuerdo con las bases legales; c) **Los activos han sido adquiridos se usan conforme a las bases legales.** Verificar que todos los activos fijos están correctamente registrados, son propiedad de la Contraloría General de Cuentas y son correctamente evaluados. Verificar que todos los procedimientos usados para adquirir los activos fijos, así que su naturaleza, corresponden a las bases legales. Verificar que todos los activos fijos se utilizan exclusivamente con fines previstos para ejecución de actividades del proyecto. Particularmente, no existe un uso privado de los bienes, salvo disposición contractual contraria. d) **Todas las deudas y todos los compromisos de pago se han asumido de acuerdo con las bases legales y se reportan correctamente en los informes financieros.** Solamente las deudas y los compromisos de pago referentes a gastos elegibles se reportarán en los informes financieros. e) El cumplimiento de aspectos fiscales, así como las otras condiciones administrativo-financieras de la base legal y/o contractual del proyecto han sido respetadas. Ejecución Presupuestaria: Revisión y verificación de los procedimientos y normas técnicas en la formulación y ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos; Revisión de los renglones financieros más importantes de la ejecución presupuestaria, especialmente en los ingresos obtenidos por aportes, así como de las erogaciones realizadas a través de los diferentes programas. Informe sobre el sistema de control interno relacionado. f) **El informe se suministrará información relacionada con la evaluación del sistema de control interno,** con base en los elementos y su funcionamiento durante el período bajo examen. El Informe identificará y detallará tanto las fortalezas como los hallazgos reportables (debilidades materiales), y categorizándolos en cada caso, de acuerdo con el peso relativo de los

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES

riesgos inherentes. Dichos hallazgos serán presentados de acuerdo con las siguientes pautas: I) criterio: lo que debería ser; II) condición: situación encontrada; III) causa: lo que provocó la desviación del criterio; IV) efecto: riesgo involucrado; V) recomendación, en caso de que fuera aplicable; VI) puntos de vista de la gerencia. El informe conteniendo los hallazgos reportables sobre el Sistema de Control Interno, basara sus resultados después de examinar: a) Estructura Organizacional. Procedimientos administrativos que rigen las actividades y responsabilidades de la administración financiera; Niveles de autoridad y procedimiento requeridos para el procesamiento de las transacciones financieras; Niveles de autoridad, descripciones de cargo, número y suficiencia de habilidades del personal que trabaja en las diversas áreas de ejecución; Habilidad del ejecutor en mantener personal adecuado, dado los posibles cambios en la administración; Segregación de responsabilidades en la administración financiera (actividades de tesorería, contabilidad e informes contables). b) Sistemas de Información. Adecuación de los sistemas de procesamiento de datos para producir información operativa, financiera y contable oportuna y confiable; Capacidad del área de procesamiento de datos para registrar y mantener información adecuada; Capacidad del sistema financiero y contable en verificar, controlar y hacer el seguimiento de todas las fuentes y uso de fondos relacionados; Capacidad del sistema financiero y contable. Capacidad del sistema contable utilizado por el ejecutor para el registro de las transacciones financieras. c) Situaciones encontradas durante visita física, (cuando aplique). Condiciones materiales reportables identificadas como resultado de las visitas de inspección física realizadas y relacionadas con la ejecución de adquisiciones/o las adquisiciones de bienes y servicios financiados con los recursos propios. d) Estado de implementación de recomendaciones de control interno de períodos anteriores. e) El informe también incluirá, cuando sea aplicable, el seguimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores y los puntos de vista del ejecutor. **OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** a) "EL CONTRATISTA" acepta haber

Lic. Abner José Herrera  
Director General  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES

estudiado y analizado los términos de referencia. b) Se efectuará acciones de acercamiento con representantes de la Contraloría General de Cuentas; Se planeará el trabajo de auditoría de manera que se efectúen revisiones durante el período bajo examen, con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la Dirección, las situaciones que ameritan la atención de la administración antes de la presentación del informe final de la auditoría. c) Se programará con anticipación las reuniones de discusión de los borradores de los informes con las autoridades correspondientes, previo a imprimir el informe final. d) Se cumplirá con los términos de referencia del trabajo de auditoría. e) Se realizará reunión inicial y final entre nuestra firma y personal de la Contraloría General de Cuentas; f) Los servicios serán prestados en las oficinas de la Contraloría General de Cuentas, ubicadas en la 7. Avenida 7-32 zona 13, ciudad de Guatemala. g) El período a auditar es el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; h) Efectuaremos una visita previa, inmediatamente después de haber sido notificado de la adjudicación, misma que abarcará el examen de los Estados Financieros que para el efecto tengan elaborados; i) Se realizará nuestro trabajo de auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría del sector Gubernamental, Normas Internacionales de auditoría y Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas y su Reglamento, así mismo leyes específicas que rigen a las entidades públicas descentralizadas y demás normas y leyes guatemaltecas vigentes que sean aplicables; j) Se cumplirá con lo establecido para la Realización de la Auditoría Externa. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO:** a) Se realizará el trabajo de campo en un plazo de ejecución de 70 días después de la contratación de los servicios; b) Se entregará el último día del mes de trabajo los informes de auditoría solicitados y descritos en la sección de informes a entregar; c) Se realizarán entregas parciales de información en cuanto al programa; d) Las asignaciones de personal han sido consideradas para que, de acuerdo con los requerimientos de información y su atención por parte de la administración, en esa medida se tendrá un número mayor o menor de profesionales, en

Lic. Abner José Herrero Alcarán  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES



función a la información disponible o al tiempo que requiera su preparación. Por lo anterior a una mayor disponibilidad de información se tendrán más profesionales y se disminuirán los días calendario, el plazo de 70 días se ha estimado con un personal promedio de profesionales en la medida que la información sea proporcionada podrá aumentar la cantidad a fin de disminuir los días propuestos y cumplir con el plazo. e) Las pruebas a desarrollar están asignadas a personal idóneo de acuerdo con su experiencia y con el tiempo estimado de inversión de cada uno de ellos, el personal en función a sus asignaciones tendrá más o menos participación e inversión de tiempo dentro del trabajo de auditoría, asignando, por lo cual el "EL CONTRATISTA" se compromete que el tiempo a invertir esta asignado por persona, actividad, área y prueba a desempeñar, con el respectivo tiempo asignado específico para cada profesional, que varía para cada uno. f) Un detalle de las horas a invertir de acuerdo con la experiencia acumulada en la revisión de auditoría para la Contraloría General de Cuentas se presenta por tipo de prueba y por persona, corresponden a componentes y procedimientos independientes que podrán realizarse de acuerdo con la disponibilidad de la información la cual demanda por parte de la administración tiempo para su preparación. g) Se entregará el informe preliminar será en un plazo máximo de 70 días propuestos. h) Se presentará informe preliminar, una vez revisado y aprobado, emitiremos el mismo en un plazo de final establecido 7". Avenida 7-32 zona 13 ciudad de Guatemala a los 5 días hábiles después de haberse discutido el borrador del informe de posibles hallazgos. i) Se dirigirá la entregará de los informes finales en el plazo establecido al Despacho Superior de la Contraloría General de Cuentas. **INFORMES A ENTREGAR PRODUCTOS ESPERADOS.** Se dirigirá al Despacho Superior de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo descrito en la sección anterior, los informes preliminares y finales, autorizados, tomando como base los Estados Financieros del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, además de proporcionar cualquier información adicional que se le solicite, relacionada con el trabajo de auditoría externa. En este mismo período,

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES

presentaremos carta de recomendaciones del trabajo desarrollado a esa fecha, así como los probables ajustes y reclasificaciones que se hayan determinado hasta esa fecha, aspectos que serán previamente revisados, analizados y discutidos con personal designado por la Contraloría General de Cuentas. Informes de Auditoría a Presentar: Se notificará los posibles hallazgos personalmente a los responsables de la deficiencia establecida (causa), para su discusión y recepción de documentos de soporte. Por separado, se informará a la autoridad superior de la Institución los posibles hallazgos notificados, los confirmados y los desvanecidos. Informe final de auditoría externa: 1. Dictamen de los Auditores Independientes, sobre la razonabilidad a los Estados Financieros y sus respectivas notas a los Estados Financieros. 2. Dictamen de los Auditores Independientes sobre la Ejecución Presupuestaria y sus respectivas notas a la Ejecución Presupuestaria. 3. Informe de Control Interno, Informe de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables. 4. Informe sobre el funcionamiento y confiabilidad de los controles de los sistemas informáticos. 5. Carta a la Gerencia. Sera entregado al Despacho Superior de la Contraloría General de Cuentas, empastado en original y cinco copias impresas y electrónicas grabadas en formato PDF debidamente identificados. Se presentará los informes finales cinco días hábiles después de haberse discutido el borrador del informe, conforme lo establezca el contrato administrativo. **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes obligaciones: **I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Entregar informes preliminares y finales, autorizados, tomando como base los Estados Financieros del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 para "LA CONTRALORÍA". **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** "LA CONTRALORÍA" se compromete a efectuar el pago de doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.250,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **cuatro (04) meses** contados a partir de la notificación

Lic. Anner López Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

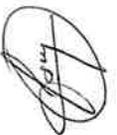
SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES

de la aprobación del contrato en el portal de GUATECOMPRAS. **SEXTA. LUGAR, FORMA: I) LUGAR DE ENTREGA:** Deberá ser entregado en el Despacho Superior de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la 7ª. avenida 7-32 zona 13, de la Ciudad de Guatemala del municipio de Guatemala o bien el lugar que se establezca de manera conjunta con “EL CONTRATISTA”. **II) FORMA DE ENTREGA:** “EL CONTRATISTA” realizará la entrega en cinco (5) días hábiles después de haberse discutido el borrador del informe de posibles hallazgos. **SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y CONSTANCIA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

**I) VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por un monto de doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.250,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-: **II) FORMA DE PAGO:** Se realizará en un solo pago y se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “EL CONTRATISTA”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto “EL CONTRATISTA”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **III) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, Año dos mil veinticuatro, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento ochenta y cuatro, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2024 11140020 000 00 01 00 000 002 000 184 0101 11) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veinticuatro y la que en el futuro corresponda, por un monto de doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.250,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA-. **OCTAVA. SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE**

  
Lic. Abigail María Patricia Mont  
Directora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

**SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES**



**OFERTA: "EL CONTRATISTA"** caucionó con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno, siete millones setenta y tres mil ciento noventa y cuatro (C-1) (7073194), emitida por SEGUROS G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, el ocho de julio de dos mil veinticuatro, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de **"LA CONTRALORÍA"** en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado; **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **"LA CONTRALORÍA"**, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; las fianzas identificadas en las numerales I) y II) en ningún caso podrán ser endosadas por **"EL CONTRATISTA"**. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia **"LA CONTRALORÍA"** sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago.

**NOVENA. DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal **DECLARA** bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio, que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, autorizada por el notario JORGE VICTOR MEJIA CEBALLOS, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre

Lic. Ahner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES

oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA"**, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de **"LA CONTRALORÍA"**. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN:** Sí **"EL CONTRATISTA"** contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a **"LA CONTRALORÍA"** será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que representa la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA. ENMIENDAS, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES O PRÓRROGAS:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales, pudiendo ser negociada por las partes siempre y cuando la misma se ajuste a los presupuestos legales contenidos en las leyes de la materia y las mismas no contravengan lo establecido inicialmente en las bases que originaron el contrato inicial. A solicitud del Contratista el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez, por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al contratista. Así mismo, por decisión unilateral de la Contraloría General de Cuentas, el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez. De conformidad con la normativa vigente. **DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"**; así como toda la documentación que se produzca

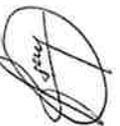
Ux. Abner Josué Herrera Mont  
Director General de Cuentas  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES

hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente Contrato Administrativo, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **“EL CONTRATISTA”** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **“LA CONTRALORÍA”** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) **“LA CONTRALORÍA”** se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA. APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA. ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las

Lic. Abner José Feliza Mont  
Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS YAUDITORES





cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en veinte (20) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

F

Lic. Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas



F

SAY MELGAR & ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL  
CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES